

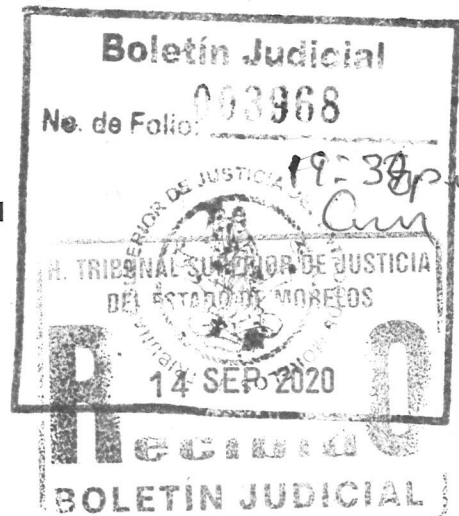


ACUERDO 015/2020

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.



Se comunica que en **Sesión Ordinaria** celebrada con esta fecha, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 91, 99 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA; 27 Y 29 FRACCIONES IX, Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas, así como los juzgados de primera instancia, juzgadores menores y de paz, de acuerdo con su competencia.

Segundo. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene la facultad de cuidar la buena administración de justicia y tomar las decisiones que tiendan a la correcta y adecuada aplicación de su ley orgánica, así como resolver cualquier situación no prevista en ella.

Tercero. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes e inaplazables".

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Cuarto. En respuesta a lo anterior, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización y en concordancia con los acuerdos generales emitidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, este Tribunal emitió los siguientes acuerdos con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus:

- El Acuerdo **01/2020** de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, donde adoptó medidas preventivas de riesgos laborales y acciones para promover y vigilar su cumplimiento en los centros de trabajo, así como de protección del público en general, decretándose la suspensión de labores por el período comprendido del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte.
- El Acuerdo **02/2020** de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, donde se amplió la suspensión de actividades jurisdiccionales, y por ende, se declararon inhábiles los días del veinte de abril al cinco de mayo de dos mil veinte.
- El Acuerdo **03/2020** de fecha cinco de mayo de dos mil veinte, donde se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales, en consecuencia, se declararon inhábiles los días del seis al treinta y uno de mayo de dos mil veinte.
- El Acuerdo **04/2020** de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, donde se prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales, en consecuencia, se declararon inhábiles los días del uno al treinta de junio del año en curso.
- El Acuerdo **06/2020** de fecha treinta de junio de dos mil veinte, donde se amplió la suspensión de actividades jurisdiccionales, en consecuencia, se declararon inhábiles los días del uno al doce de julio del año en curso, para reanudar actividades el tres de agosto siguiente, y respetar el periodo vacacional establecido en favor de los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Morelos.
- El acuerdo **012/2020** de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, por el cual se ordena la reanudación de labores jurisdiccionales y administrativas a puerta cerrada, incorporándose a trabar presencialmente únicamente el treinta por ciento de los servidores públicos que laboran en cada órgano jurisdiccional o área administrativa.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Quinto. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, en los términos siguientes:

ANEXO

SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

Sexto. El once de septiembre del año en curso, la autoridad sanitaria anunció que a partir del catorce de septiembre de dos mil veinte el estado de Morelos pasaba a color amarillo en el semáforo de riesgo covid-19, lo que permite todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas con mayor vulnerabilidad, los espacios públicos abiertos se abren de forma regular y espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido, pero deben permanecer las medidas básicas de prevención.

En ese sentido, resulta conveniente que este Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos adopte nuevas medidas para evitar la propagación del virus COVID-19, manteniendo los protocolos sanitarios establecidos y acatando las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias, para continuar brindando a la población acceso a la justicia.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En tales consideraciones, toda vez que las actividades del Poder Judicial del Estado de Morelos se realizan en espacios cerrados, **se ordena la reincorporación presencial del sesenta por ciento** de los servidores públicos que laboran en cada órgano jurisdiccional o área administrativa, en los términos establecidos en el Protocolo de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral del Poder Judicial del Estado de Morelos, aprobado por este Cuerpo Colegiado en sesión de treinta y uno de julio del año en curso.

Debiendo el Comité de Seguridad, Protección y Prevención de la Salud del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos vigilar la debida observancia del citado protocolo.

En atención a las consideraciones antes relatadas, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. A partir del quince de septiembre de dos mil veinte, **se ordena la reincorporación presencial del sesenta por ciento** de los servidores públicos que laboran en cada órgano jurisdiccional o área administrativa.

SEGUNDO. Se conmina a todos los servidores públicos a observar el Protocolo de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERO. El Comité de Seguridad, Protección y Prevención de la Salud del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos vigilará la debida observancia del citado protocolo.

CUARTO. Se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

QUINTO. La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado, emitirá los acuerdos necesarios para la correcta y adecuada ejecución de lo aquí resuelto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

Segundo. El Magistrado Presidente de este H. Tribunal Superior de Justicia, dispondrá las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Así lo aprobó el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado por unanimidad de votos de los señores Magistrados **Rubén Jasso Díaz, María del Carmen Aquino Celis, Nadia Luz María Lara Chávez, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, Andrés Hipólito Prieto, Ángel Garduño González, Luis Jorge Gamboa Olea, Carlos Iván Arenas Ángeles, María Leticia Taboada Salgado, Norberto Calderón Ocampo, Manuel Díaz Carbajal, Juan Emilio Elizalde Figueroa y Bertha Leticia Rendón Montealegre**, por ante la Secretaria General de Acuerdos licenciada **Leodegaria Murias Guzmán**, quien da fe.

Dado en Cuernavaca, Morelos; en el Salón de Plenos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los **catorce** días del mes de **septiembre** de **dos mil veinte**.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

S